



POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LA SUMA DE GUARANÍES 50.000 (CINCUENTA MIL GUARANÍES) EN CONCEPTO DE ARANCEL CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN AL SEMINARIO DE EDUCACIÓN MUSICAL PARA EL PARAGUAY (SEMPY)”.-

San Lorenzo, 08 de agosto de 2023
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 5254 de fecha 03 de julio del 2023 del Prof. Arq. Juan Carlos Dos Santos, Director de la Carrera de Licenciatura en Música de la FADA-UNA por el cual solicita se pueda arancelar el cobro de los certificados de participación al Seminario de Educación Musical para el Paraguay, cotizados en Gs. 50.000 (cincuenta mil guaraníes). Los docentes de las escuelas y colegios públicos del MEC tendrán libre arancelamiento la certificación que avale su participación según lo acordado previamente con la Dirección General de Educación en el Arte del MEC.-

El pedido cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución del Decanato N° 583/2023 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LA SUMA DE GUARANÍES 50.000 (CINCUENTA MIL GUARANÍES) EN CONCEPTO DE ARANCEL CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN AL SEMINARIO DE EDUCACIÓN MUSICAL PARA EL PARAGUAY (SEMPY)”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 583/2023 de fecha 31 de julio del 2023.-

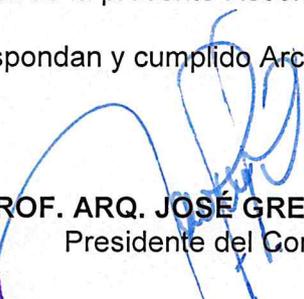
Art. 2°: **FIJAR** la suma de guaraníes 50.000 (cincuenta mil guaraníes) en concepto de arancel correspondiente a los certificados de participación al Seminario de Educación Musical para el Paraguay (SEMPY).-

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo